



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" "AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE ມີຄົນໃນ 🕾

COMPETO BEGICHAR

## ACUERDO REGIONAL Nº 214-2013-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de agosto de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junin, de conformidad con lo previsto en la Constilución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 405-2012-GRJ/CR, de 11 de diciembre de 2012 se conforma la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades en los procesos de contratación de los servicios de publicación y publicidad de la Dirección Regional de Salud, la cual está integrada por los Consejeros Regionales Presidente: Edith Huari Confreras; Vicepresidente: Victor Torres Montalyo; y Miembro: Ginés Barrios Alderete; con Acuerdo Regional N° 173-2013-GRJ/CR de 11 de junio de 2013, se aprueba regresar el Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CIPPDIRESA, a la presente para su complementación;

Que, en la presente Sesión, con Oficio Nº 613-2013-GRJ-CR/EHC, la Consejera Edith Huari Contreras, solicita se eleve el Informe Final de la Comisión Investigadora al pleno para su aprobación; el Consejero Saúl Arcos Galván, propone que se regrese a la Comisión porque no ha cumplido con convocar a las personas involucradas en la investigación; la Consejera Edith Huari Contreras, señala que se ha corregido el error material del informe, se ha convocado a los miembros de la Comisión para una reunión, sin embargo no asistieron; la Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que el informe en singular está claro, lo que correspondería es someter a votación el informe de no ser aprobado regresaría a Comisión; la Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que adjunto toda la documentación y se ha cumplido con el trabajo de investigación, proponiendo la conformación de otra comisión si este no convence; el Conseiero Victor Torres Montalvo, manifiesta que la Consejera ha presentado su informe final de forma personal, pero la comisión está conformada por tres miembros y estos deben de cumplir con la toma de manifestaciones, para no dilatar ni ocasionar más problemas; el Consejero Delegado manifiesta que la Comisión no ha cumplido con levantar las observaciones realizadas en la Sesión anterior, por lo que no se puede admitir ni siguiera a debale, de lo contrario quedaría un precedente:

Que, el articulo 99° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los miembros del Consejo Regional también pueden plantear una cuestión previa antes de una votación a efecto de llamar la atención sobre un requisito de procedimiento del debate o de la votación basado en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse debidamente estudiado;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junin;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- NO ADMITIR a debate el Oficio Nº 613-2013-GRJ-CR/EHC, de la Presidenta de la Comisión Investigadora sobre las presuntas irregularidades en los procesos de contratación de los servicios de publicación y publicidad de la Dirección Regional de Salud, por no haber cumplido con los encargos encomendados por el Consejo Regional. CONSEJO REGIONAL JUNIN

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

CONSU

CONTRACTOR I WAS

Drottedan o

GOBIERRING卡 سينسط ال ١١٨٨ / ١٤٥ على

Abog. Ana M. Gordova Capucho

CONSEJO REGIONAL

Lo que Transcribe a Usted para su

conocimiento y fines partinentes.

Huancayo

C.c. WEDITI